



GRUPO PARLAMENTARIO

ENMIENDAS A MOCIÓN

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

EL GRUPO PARLAMENTARIO VOX (GPVOX), al amparo de lo dispuesto en el artículo 184.2 y 110.4 del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta las siguientes ENMIENDAS a la MOCIÓN CONSECUENCIA DE LA INTERPELACIÓN URGENTE del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre la gestión política del Gobierno, la defensa del Estado de Derecho y del orden constitucional (Núm. expte. 173/000026), incluida como punto IV.6 del orden del día del Pleno que se celebrará el miércoles 13 de octubre de 2020.

Congreso de los Diputados, 13 de octubre de 2020

Macarena Olona Choclán

Portavoz Adjunta G.P. VOX

Grupo Parlamentario VOX, Carrera de San Jerónimo s/n 28071 Madrid
Telf. 91 390 57 63 /91 390 76 42
gpvox@congreso.es



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

1ª ENMIENDA: De modificación.

Texto que se propone:

Se modifica el texto del apartado 1 de la parte dispositiva, cuya redacción será la siguiente:

“1. Instar al Gobierno a poner fin a sus agresiones a la unidad nacional, a la Corona, a la libertad ideológica y de conciencia, a la independencia del poder judicial y a la imparcialidad del Ministerio Fiscal.

Justificación:

Toda agresión que tiene por sujeto activo al Gobierno es institucional. Luego no es necesario el adjetivo.

Además se precisan los objetos o sujetos pasivos de las agresiones del Gobierno a las que se refiere la exposición de motivos.

2ª ENMIENDA: De adición.

Texto que se propone:

Se añade un nuevo apartado 4 a la parte dispositiva, cuyo texto es el siguiente:

“4. Reiterar su lealtad a S.M. el Rey, símbolo de la unidad nacional y la permanencia del Estado.”

C.DIP 63250 13/10/2020 11:34



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

Justificación:

Esta manifestación cierra la parte dispositiva y compendia la exposición de motivos, en los términos propios del art. 56.1 CE.

La Corona representa la unidad nacional, que es fundamento del orden constitucional.

La permanencia del Estado lo es en cuanto íntegro, en sentido territorial y en sentido institucional, con arreglo al orden constitucional.

C.DIP 63250 13/10/2020 11:34